

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
SECRETARIA MUNICIPAL
ACTA
MIÉRCOLES, 6 DE AGOSTO DE 2025

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESIÓN ORDINARIA N.º 3/2025

En Estación Central, a 6 de agosto de 2025, se celebró la sesión ordinaria N.º 3/2025 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna. En ausencia del alcalde, la sesión fue presidida por la vicepresidenta del Consejo, señora Patricia Esparza Rivera. Actuó como ministro de fe el secretario municipal, don Nicolás Juan Jara Jara.

Participaron representantes de las siguientes organizaciones:

1. Junta de Vecinos N.º 1 Las Rejas
2. Junta de Vecinos N.º 1 Óscar Bonilla
3. Junta de Vecinos N.º 1 Población Zelada
4. Junta de Vecinos N.º 1 San Gerardo
5. Junta de Vecinos N.º 1 Villa Alessandri
6. Junta de Vecinos N.º 1 Villa Las Mercedes
7. Junta de Vecinos N.º 1 Villa Torre Blanca
8. Junta de Vecinos N.º 3 Carmela Larraín
9. Comité de Seguridad Ciudadana y Protección Civil Aulen Centro
10. Centro de Desarrollo y Adelanto Local Vecinos del Block 6 Villa Portales
11. Club del Adulto Mayor San Martín de Porres
12. Centro Cultural Si Vas para Chile

Durante la sesión se abordaron los siguientes puntos:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores

De conformidad con lo establecido en el inciso séptimo del artículo 94 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Consejo aprobó por unanimidad las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- a. Sesión ordinaria N.º 2/2025, celebrada el 7 de mayo de 2025.
- b. Sesión extraordinaria N.º 1/2025, celebrada el 8 de julio de 2025.
- c. Sesión extraordinaria N.º 2/2025, celebrada el 23 de julio de 2025.

2. Proyecto de ordenanza sobre otorgamiento de comodatos y permisos de ocupación

Se discutió el proyecto de ordenanza que regula el otorgamiento de comodatos sobre bienes inmuebles municipales y permisos de ocupación respecto de bienes nacionales de uso público con fines comunitarios. Las y los consejeros formularon diversas observaciones, orientadas a fortalecer la transparencia, claridad y aplicabilidad del texto. A continuación, se consignan las principales observaciones:

Título I. De las Condiciones Generales

Artículo 2: Se propone especificar en la ordenanza los criterios técnicos y sociales que justificarían el carácter oneroso en la entrega de bienes, con el fin de garantizar transparencia y evitar discrecionalidad en su aplicación.

Título II. De los Comodatos

Artículo 5: Se sugiere incorporar una disposición que otorgue prioridad a las juntas de vecinos en la entrega de comodatos, atendido su rol clave en la mediación y cohesión comunitaria.

Título III. De la Materialización de los Comodatos en Bien Municipal y Administrado por la Municipalidad

Artículo 7: Se propone incorporar un mecanismo claro de supervisión y fiscalización para verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los contratos de comodato, resguardando así la adecuada administración de los bienes públicos.

Título IV. Disposiciones Generales

Artículo 26: Se plantea incluir una cláusula que promueva el respeto y cuidado en el estacionamiento de vehículos en sectores residenciales, así como la obligación de resguardar la calidad de vida de los vecinos colindantes.

Artículo 32: Se sugiere definir explícitamente los horarios de uso de recintos deportivos y canchas, a fin de evitar conflictos. Además, se propone incluir una referencia clara sobre la disponibilidad (o no) de estacionamientos asociados a dichos bienes nacionales de uso público, especialmente en actividades de alta concurrencia.

Artículo 34: Se recomienda establecer en la ordenanza cuáles son las situaciones excepcionales que justificarían el otorgamiento de permisos por plazos superiores, mediante criterios objetivos previamente definidos.

Título VI. Disposiciones Finales

Artículo 38: Se propone incorporar la obligación de publicar y mantener accesible al público el registro actualizado de bienes nacionales de uso público, propiedades municipales, arrendamientos, comodatos y concesiones vigentes.

Sugerencia adicional: Se plantea incorporar una obligación de fiscalización periódica por parte de la municipalidad o unidad correspondiente, dejando constancia de ello mediante timbre oficial en el libro de actas de la organización responsable. Esta fiscalización debiese realizarse de manera espontánea, es decir, sin previo aviso, para asegurar el uso adecuado del bien conforme a lo establecido en la ordenanza.

En atención a lo anterior, se acordó solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de una nueva versión del proyecto de ordenanza, que incorpore las observaciones formuladas durante la sesión. Una vez consolidado, el texto será remitido al Concejo Municipal para su análisis y eventual votación en una próxima sesión de dicho órgano colegiado.

Todo lo anterior se adopta en el entendido de que las opiniones emitidas por este Consejo tienen carácter consultivo y no resultan vinculantes para el alcalde ni para el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Para constancia, se levanta la presente acta, la que será archivada por la Secretaría Municipal.

DOY FE.-


NICOLÁS JUAN JARA JARA
Secretario Municipal
Secretaria Municipal

Distribución:

ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE CONTROL
ADMINISTRACION MUNICIPAL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
PROBIDAD Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA DEL CONCEJO
Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central
Nicolás Juan Jara Jara secretario municipal secretaria municipal
Cristian Valle Olivares director direccion de desarrollo comunitario
Ximena Salazar Álvarez director direccion de asesoria juridica
Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control
Eduardo Muñoz Benvenuto administrador municipal administracion municipal

Fernando Espina Pino encargado registro de personas juridicas
Kevin Amigo Ramirez encargado probidad y transparencia
Daniela Cuadra Pino encargada secretaria del concejo
Jaime Lagos Henriquez profesional direccion de asesoria juridica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=28746885&hash=a8de3>